

EL AGUACATE Y LOS PLÁTANOS.  
CÁRCEL Y COMUNICACIÓN ESCRITA EN AMBAS ORILLAS  
DEL ATLÁNTICO (SIGLOS XVI Y XVII)\*

ANTONIO CASTILLO GÓMEZ  
Universidad de Alcalá

A ti, mi gancho, te escribo  
esa cebollosa carta,  
desde el golfo de la Corte  
a la galera sin agua.

ANÓNIMO, siglo XVII<sup>1</sup>

VOCES, GOLPES Y BILLETES

Cuenta Cristóbal de Chaves, autor bien informado por su cargo de procurador de la Audiencia, en su *Relación de la cárcel de Sevilla*, escrita entre 1591 y 1592, que la proximidad entre las celdas ocupadas por los hombres y aquellas donde estaban las mujeres era razón sobrada para el cruce de conversaciones y requiebros entre unos y otras.<sup>2</sup> El patio se

\* Este trabajo forma parte de las investigaciones abiertas en el marco del proyecto *La cultura de lo escrito durante la Edad Moderna: discursos, prácticas y representaciones*, financiado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alcalá (número H003/2000), y la ayuda para la preparación de textos científico-técnicos, *Los poderes de lo escrito en la España del Siglo de Oro*, de la CICYT (TXT99-1663). Presentada inicialmente en el coloquio internacional *La cultura de dos mundos: identidades e imágenes de la Edad Moderna*, celebrado en Sevilla del 6 al 9 de febrero de 2001, la versión final que ahora se publica se ha enriquecido tanto con los comentarios suscitados en aquella ocasión y, en especial, con las sugerencias de Ricardo García Cárcel, Solange Alberro, Victoria González de Caldas y Manuel Peña Díaz, como con las referencias documentales que gentilmente me han proporcionado Luis Casado de Otaola, Delphine Tempere y Gianclaudio Civale. A todos ellos mi sincero agradecimiento.

<sup>1</sup> John M. Hill (ed.), *Poesías germanescas*, Indiana University Publications, Bloomington, Indiana, 1945 (facs.: University Microfilms International, Ann Arbor, Michigan, 1987), p. 172, y, a partir de éste, también en César Hernández Alonso y Beatriz Sanz Alonso, *Germania y sociedad en los Siglos de Oro. La cárcel de Sevilla*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1999, p. 487.

<sup>2</sup> A los inconvenientes derivados de esa proximidad se refirieron también los inquisidores de Sevilla en distintas comunicaciones enviadas al Consejo de la Suprema, como en una fechada el 9 de mayo de 1562 en la que sostuvieron que era muy necesario "que cada un aposento estuviese por sí distinto y apartado el uno del otro y con su cerradura", puesto que así se podía evitar el trato entre hombres y mujeres dado que "en los aposen-

llenaba de voces, cantos, golpes y algarabías, de forma que no era sorprendente que un preso coqueteara con una presa y a gritos le dijera “¡A mi ánima!”, en tanto que ella le respondía “Ponte a esa reja que mañana salgo” y él cerraba la plática solicitándole un consuelo: “Por uidas mías, pues que me huelgo treynta veses, enbíame un contento”, que bien podía ser una prenda suya: “Quítase la señora una trença o un rosario y enbíasele a él, y con esto es tanta prenda entre ellos que queda sentada la amistad”.<sup>3</sup>

En un espacio como el de la cárcel, la necesidad de comunicarse estaba por encima de las normas dictadas para impedirla o directamente para prohibirla, siempre, por supuesto, según fuera la rigurosidad del régimen carcelario. Ahí están para advertirlo los diálogos sostenidos a través de las rejas o los mensajes transmitidos mediante un determinado código de golpes o de palabras. Téngase en cuenta que en las cárceles inquisitoriales de México las perifrasis, las alusiones y los apodosos estaban a la orden del día, de igual modo que era algo cotidiano que se mezclaran las más variopintas lenguas y tanto se oyera hablar en portugués como en náhuatl, guineano o angoleño.<sup>4</sup> Por su parte, Manuel Enríquez, un preso de dicha Inquisición, natural de Guadalajara, anotó en una carta a su mujer, fechada en 1572, que, si no se atrevía a escribirle, “basta que un muchacho se ponga enfrente de la ventana donde yo estoy, pues que la sabe, y saque del seno un trapo colorado y esto se entenderá que Bernal y Andrés García dicen que dirán lo que aquí va; y si dicen que no sacaré un trapo negro y mandad a ese muchacho que venga aquí cada día donde yo le vea aunque no le hable”.<sup>5</sup> Y de igual manera, un portugués llamado también Manuel Enríquez, natural de Lamego, mercachifle, procesado por el Tribunal de la Fe de Lima en 1635 bajo la acusación de judaizante, rememoró al declarar que en las cárceles secretas de la Inquisición de Coimbra, donde él había estado encerrado 10 años antes, era bastante común que los presos se comunicasen “por [los] agujeros de las paredes”, añadiendo que

tos bajos del dicho patio están las mugeres y en los altos los hombres sin que aya puerta ni cerradura entre ambos aposentos, más de las que ay en las propias cámaras”. Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid, *Inquisición*, leg. 2943, núm. 60.

<sup>3</sup> Cristóbal de Chaves, *Relación de las cosas de la cárcel de Sevilla y su trato*. Cito por la edición de César Hernández Alonso y Beatriz Sanz Alonso, *Germanía y sociedad...*, op. cit., pp. 248-249.

<sup>4</sup> Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, 2ª reimpr., Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p. 242.

<sup>5</sup> Archivo General de la Nación de México (AGNM), *Ramo Inquisición*, vol. 93, fol. 55v. Cf. Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el Viejo y el Nuevo Mundo (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones Cáceres; Junta de Extremadura, Editora Regional, Mérida, 1999, p. 459.

“todos se comunicaban y daban voces por las cárceles y que el reo avía dicho a todos que allá en Coymbra daban golpes por el A. B. C. y así se comunicaban”, o también “de porta a porta de las cárceles”.<sup>6</sup>

Según se ve, la comunicación entre los presos era una actividad tan corriente que el mismo obispo de Tarazona se mostró dispuesto a combatirla averiguando “las comunicaciones que a avido en las cárceles de que me encargué”, en referencia a las inquisitoriales de Sevilla en el castillo de Triana.<sup>7</sup> Su frecuencia puede entenderse, *de facto*, como una manera de aliviar la “amargura pasada en la cárcel” de la que hablaban los autores del *Reginaldo Montano* en su demoledora crítica a las artes del Santo Oficio.<sup>8</sup> La forma más común y menos peligrosa era por medio de palabras, señas, ruidos y gestos previamente cifrados; pero tampoco escasearon las cartas, los billetes y, en general, toda suerte de mensajes escritos. Cristóbal de Chaves los menciona en varios pasajes de su obra, ya sea para retratar algunos de los amoríos que alegraban la cárcel de Sevilla: “Mañana va un villete a esa tu casa; estánmele poniendo unas coplas al cabo y pintándome a mí allí de rodillas con mis grillos sugeto a esa cara y mi corazón atrauesado con una saeta”;<sup>9</sup> o bien para describir el modo que determinados presos tenían de ganarse la vida allí dentro:

Ay muchos presos que ganan su vida a escriuir cartas y villetes de amores para fuera de la cárcel; y otros se sustentan de sauer pintar al cabo de los villetes un coracón [*sic*] pasado con sus saetas; y otros a pintar un hombre de rodillas —en el villete— con unos grillos y una dama que tiene de la mano la cadena, con una copla, que le sale de la boca, que declara su pasión y la egnima [*sic*] de la cárcel.<sup>10</sup>

Es posible que el caso de la cárcel real de Sevilla fuera algo singular por ser ésta, en la que también paró Cervantes, “un verdadero monstruo donde residían de forma permanente casi dos mil detenidos, es decir, una capacidad de acogida superior a la que ofrecía el conjunto de los demás establecimientos de la Península, Madrid incluido”;<sup>11</sup> pero

<sup>6</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 1647, exp. 11, fol. 169r.

<sup>7</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 2943, núm. 49-1, 6 de febrero de 1562.

<sup>8</sup> Cf. Nicolás Castrillo Benito, *El “Reginaldo Montano”: primer libro polémico contra la Inquisición española*, csic-Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1991, p. 313.

<sup>9</sup> Cristóbal de Chaves, *Relación de las cosas de la cárcel...*, ed. cit., pp. 249-250.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 278.

<sup>11</sup> Jean Canavaggio, *Cervantes* (1986), Espasa-Calpe, Madrid, 1997, edición revisada y actualizada, p. 221. Sobre los bajos fondos sevillanos y la vida en aquella cárcel, véase Pedro Herrera Puga, *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1974.

los apuntes levantados por el procurador Chaves sobre la circulación de papeles en el interior de aquel recinto son indicios de un fenómeno más extenso cuya música resuena, por ejemplo, en el anónimo germanesco que he colocado en el arranque de estas páginas. Escrito en primera persona, dicho poema nos refiere el lance de una presa del “golfo de la Corte”, es decir, de la cárcel de Madrid, que escribió a su “gancho” o chulo, encarcelado a su vez en “la galera sin agua”, esto es, en la prisión de Sevilla.

Según Cristóbal de Chaves, en esa “jaula”, cuya mala fama alcanzó la gloria literaria, entre otros lugares, en las páginas del *Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán, estuvo preso igualmente un rufián de nombre Juan Molina *el Echachinas*, encerrado por “aver sacado de casa de su padre una doncella la qual, creyendo a sus malas palabras de que se avía de casar con ella, la engañó hasta que la puso en el lugar más público de Sevilla, que era una calle que llaman del Agua, donde avía otras muchas mugeres que viuían como las del partido”. Un personaje de cuidado, jugador empedernido y tramposo, que, para obtener mayores provechos y destinarlos al juego, puso mucha atención en adiestrarla en “la orden que auía de tener en llamar y engañar a hombres, dándole sus lecciones —dos cada día—, enseñándole deshonestidades, palabras y fingimientos y monerías para sacarles el dinero”; pero con “tanta desenteladura que ya la çelaba Molina (que así se llamaua) de los que le hablauan”. Dispuesto a controlar el número y la calidad de aquellas visitas, “le hizo precio y postura de cada uno que entrase”, castigándola si al término faltaba algo. La mujer, harta de aquello, contó la historia a “otra de su trato”, mientras que *el Echachinas* fue condenado por 10 años, no sin antes concertar con la mujer “que mientras él cumplía el tiempo de galeras, le daua licencia se acomodase ella con otro de la hoja para que la faboreciese y pudiese hacerle bien en su destierro y ausencia”.<sup>12</sup>

Ya en la cárcel, le escribió desde allí una carta, la cual “por ser de tanto donaire” y escrita en el lenguaje de la germanía, el propio Chaves no reparó en copiarla. Dirigida a Ana, de la que se despide como “tuyo hasta la muerte, el nombre que saues y no digo más”, sale al paso de ciertas imputaciones sobre sus tratos con una mujer de nombre Damiana, le refiere algunas nuevas de la vida en galeras y le comenta que, dado que está “acomodada” con *el Paisano*, lo mejor es que le dé “un madrugón, tomando la vuelta de Xerés de la Frontera” y que el beneficio del asalto, quizás dos docenas de reales, lo emplease en el pago de

<sup>12</sup> Cristóbal de Chaves, *Relación de las cosas de la cárcel...*, ed. cit., pp. 298-300.

su libertad, pues él tenía empeñada hasta la “almilla del Rey”.<sup>13</sup> La carta se cerraba con una rúbrica, “como la mitad del signo de infinito”, y diversos dibujos cuyo contenido bien vale la pena recoger:

Esto último [el garabato] venía en lugar de la firma y luego el señor Molina pintado como galeote con unos grillos a los pies y una cadena larga que salía dellos, la qual yua a parar a las manos de una muger, que también venía pintada con tres letras en la boca que decían “Ana” y él una cifra que decía “Juan”, y en medio dellos un corazón pintado con dos saetas y una letra que le salía a Molina de la boca, que decía: “La saetas de Ana son y de Juan el corazón”. Y por la orla de esta carta traya en dos planas un romano pintado como cabesón de camisa de muger, dado con sus colores de açafrán, como tienen en la estampa de la hoja primera los libros de caballerías; la ceradura de la carta en forma de un devanador de muger o dobladura de seruilleta, quando se pone por curiosidad en una mesa y ensima, por sobre escrito, decía: “Juan Molina” y luego S y ↑ —clauo que decía: “esclauo”—.<sup>14</sup>

Al igual que en la historia del cautivo y la bella Zoraida, evocadora en tantos aspectos de la etapa argelina de Cervantes, donde los billetes entraban y salían de los baños a través de una ventana,<sup>15</sup> las cartas que menciona Cristóbal de Chaves tuvieron asimismo al amor por asunto, sin que esto quiera decir nada más que eso, pues en la cárcel también se alumbraron escritos de otros portes muy diferentes.

#### LA NORMA Y SUS TRAMPAS

Indudablemente las posibilidades y los límites de la escritura en los establecimientos carcelarios estaban directamente vinculados al distinto rigor de las instituciones que representan el sistema punitivo de la Época Moderna, caracterizado, en términos generales, por un plan de castigos basado en el dolor físico, la ignominia pública y las penas

<sup>13</sup> Cristóbal de Chaves, *Relación de las cosas de la cárcel...*, ed. cit., pp. 300-302, en cuanto a la carta.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 303.

<sup>15</sup> La leyenda cuenta con la doble versión que podemos leer: por un lado en los capítulos 39 a 41 de la primera parte del *Quijote*, y por otro en la comedia *Los baños de Argel*. Cf., respectivamente, Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, edición del Instituto Cervantes dirigida por Francisco Rico, Instituto Cervantes-Crítica, Barcelona, 1998; e *id.*, *Los baños de Argel*, edición de Jean Canavaggio, Taurus, Madrid, 1983. Sabido es que tanto el cuento como la comedia tienen mucho de la propia experiencia argelina del autor, bien estudiada por Emilio Sola y José Francisco de la Peña, *Cervantes y la Berbería (Cervantes, mundo turco-berberisco y servicios secretos en la época de Felipe II)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1995.

pecuniarias.<sup>16</sup> A pesar de que la cárcel era básicamente un lugar de encierro preventivo mientras llegaba la hora del juicio, por las condiciones de vida y la larga duración de los procesos ocupaba “un lugar central dentro de la estructura penal del Antiguo Régimen”.<sup>17</sup> Las denuncias sobre hacinamiento, insalubridad, deficiencias de los edificios, escasa alimentación, falta de enseres o autoritarismo de los funcionarios de la justicia son datos que asoman, a menudo, tanto en las visitas efectuadas a establecimientos penitenciarios<sup>18</sup> como en los tratados más específicos sobre el régimen carcelario<sup>19</sup> o en los escritos de los propios presos, singularmente en algunas de sus cartas. Por supuesto, la repercusión de tales faltas también variaba según la jurisdicción de que se tratara, la gravedad de los delitos y la categoría social de los presos, tal y como acreditan las siguientes palabras de Francisco Peña en su edición comentada del *Directorium Inquisitorium* (1376) del dominico Nicolau Eimeric: “Los detenidos y los denunciados no serán sometidos al mismo régimen, y según el delito y el rango del acusado el régimen penitenciario será más suave o más duro, las celdas más duras y más oscuras o por el contrario más alegres y amenas”.<sup>20</sup>

Respecto a las prisiones del Santo Oficio, las disposiciones y normas referentes a su gobierno eran taxativas en lo tocante a la general comunicación de los presos, por más que luego la realidad fuera muy

<sup>16</sup> Pedro Trinidad Fernández, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, pp. 21-22. Sobre las distintas formas de castigo, véase también Ángel Alloza, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2000, pp. 257-271; y en cuanto a la legislación, Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Tecnos, Madrid, 1969.

<sup>17</sup> Pedro Trinidad Fernández, *La defensa de la sociedad...*, op. cit., p. 27. Sobre el devenir cotidiano de las prisiones de entonces, Enrique Gacto Fernández, “La vida de las cárceles españolas de la época de los Austrias”, *Historia* 16, 1978, extra VII, pp. 11-46.

<sup>18</sup> Por ejemplo, en el expediente de la visita realizada a la cárcel de la Inquisición de Córdoba en el 1569, editado por Rafael Gracia Boix, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1982, pp. 173-193; o en el que contiene la que se efectuó a la cárcel de Corte de Madrid en 1588-1589, publicado por Alfredo Alvar Ezquerro, “Algunas noticias sobre la vida diaria en la cárcel de Corte de Madrid: la visita de 1588-89”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXIII, 1986, pp. 309-332.

<sup>19</sup> Aparte de Cristóbal de Chaves, los autores que más se ocuparon de esta materia fueron: Bernardino de Sandoval, *Tractado del cuydado que se debe tener de los presos pobres*, Miguel Ferrer Toledo, 1564, y Tomás Cerdán de Tallada, *Visita de la cárcel y de los presos*, Pedro Huete, Valencia, 1574.

<sup>20</sup> Nicolau Eimeric y Francisco Peña, *Manual de inquisidores* (1578), introducción y notas de Luis Sola-Molins, Muchnik, Barcelona, 1983, pp. 238-239.

otra. Así, en las *Instrucciones* del inquisidor Valdés (1561) se ordenaba que el alguacil pusiera el preso

[...] a tal recaudo que ninguna persona le pueda ver ni hablar ni dar aviso por escrito ni por palabra y lo mismo hará con los presos si prendiere muchos, que no los dejará comunicar unos con otros, salvo si los Inquisidores le hubieren avisado que de la comunicación entre ellos no resultará inconveniente, en lo cual guardará la orden que por ellos le fuere dada;<sup>21</sup>

siendo su lógico corolario las diligencias que los inquisidores debían abrir a la menor sospecha: "Si se hallare o entendiere que algunos presos se han comunicado en las cárceles, los Inquisidores hagan diligencia en averiguar quien son y si son cómplices de unos mismos delitos y qué fueron las cosas que comunicaron y todo se asentará en los procesos de cada uno de ellos".<sup>22</sup> Además, las prescripciones establecidas comprendían el secreto que se debía observar una vez recuperada la libertad:

Siempre que los Inquisidores sacaren de la cárcel algún preso para enviarle fuera, en cualquier manera que vayan, si no fuere relajado, mediante juramento le preguntarán por las cosas de la cárcel, si ha visto o entendido, estando en ella, algunas comunicaciones entre los presos u otras personas fuera de la cárcel, y cómo ha usado su oficio el Alcaide y si lleva algún aviso de algún preso. Y si fuere cosa de importancia, lo proveerán y mandarán, so graves penas, que tenga secreto, que no digan cosa de las que han visto pasar en la cárcel.<sup>23</sup>

De ese modo, la única oportunidad de escritura que los prisioneros de la Inquisición tenían reconocida legalmente era la que se relacionaba con la propia defensa, conforme señalan, entre otras, las siguientes declaraciones del preso Manuel Enríquez, efectuadas el día 8 de mayo de 1656:

[...] dixo que si la quiere y que la ha pedido [la audiencia] para entregar escriptos los quatro pliegos de papel que se le dieron blancos rubricados del presente secretario, como con efecto los entregó, firmados de su nombre y

<sup>21</sup> *Instrucciones de don Fernando de Valdés*, Madrid a 2 de septiembre de 1561. Véase en Miguel Jiménez Monteserín, *Introducción a la Inquisición española*, Editora Nacional, Madrid, 1980, p. 203. Del mismo tenor es también la norma 11, p. 204: "El Alcaide no juntará los dichos presos ni los dejará comunicar unos con otros, sino por la orden que los Inquisidores le dieren, guardándola fielmente".

<sup>22</sup> *Instrucciones de don Fernando de Valdés*, ed. cit., p. 232.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 227.

aviéndolos leydo antes de verbo ad verbum y dicho que eran declaraciones que haze para descargo de su conciencia y para que obren lo que ubiere lugar en derecho.<sup>24</sup>

Nótese en ello una precisa reglamentación y control de las condiciones de posibilidad de la escritura en el interior de las cárceles inquisitoriales, que no era nada más que la observancia de lo que se decía al respecto en las *Instrucciones de Valdés*:

Si el reo pidiere papel para escribir lo que a su defensa tocare débensele dar los pliegos contados y rubricados del Notario y asiéntese en el proceso los pliegos que lleva y cuando los volviere se cuenten, por manera que al preso no le quede papel, y se asiente asimismo cómo los vuelve y dársele ha recauda con que pueda escribir. Y cuando pidiere que viniere su Letrado vendrá y comunicará lo que convenga y le entregará los papeles que tuviere escritos, tocantes a sus defensas y no otra cosa ninguna.<sup>25</sup>

Precisamente el racionamiento inquisitorial del papel, junto a las largas horas invertidas en las alegaciones y confesiones en su propio amparo, son los argumentos que Ángel Alcalá ha esgrimido para poner en duda que fray Luis de León escribiera en la cárcel de Valladolid las obras que parte de la crítica data durante su estancia en esa prisión, en concreto *De los nombres de Cristo*, varios poemas, la *Exposición del libro de Job* y sus comentarios *In Psalmum xxvi*. Añade que el fraile, tan sólo una vez en todo el proceso, concretamente el 5 de mayo de 1576, “pide se le den quatro pliegos de papel para poner en memoria apuntamientos de cosas que a estudiado”, los cuales se le “dieron rubricados de mí el presente notario”; pero deja al criterio de cada cual lo que fray Luis pudo o no escribir durante su cautiverio.<sup>26</sup>

En la medida que el encarcelamiento tenía por objeto la confesión del reo, la incomunicación formaba parte del procedimiento coercitivo puesto en marcha, pues, como dijo Tomás Cerdán de Tallada, “la cárcel es de tan grande pesadumbre con estar los presos privados de la libre comunicación de sus padres, deudos, amigos, muger, hijos y familia, y en fin de la libertad”.<sup>27</sup> Por supuesto, la gravedad, según queda dicho, podía variar en función de la condición del reo, los intereses del tribu-

<sup>24</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 1647, exp. 11, fol. 173v.

<sup>25</sup> *Instrucciones de don Fernando de Valdés*, ed. cit., p. 216.

<sup>26</sup> *Proceso inquisitorial de fray Luis de León*, edición de Ángel Alcalá, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, “Introducción”, pp. LVII-LVIX y 641, nota 51. Las citas entrecuadradas también en p. 641.

<sup>27</sup> Tomás Cerdán de Tallada, *Visita de la cárcel y de los presos*, op. cit., p. 46.



nal o el carácter de la prisión. Mientras que en las cárceles secretas de la Inquisición la incomunicación estaba prescrita en las *Instrucciones* relativas a su funcionamiento, por más que los oficiales y ministros del Santo Oficio también la alteraran con el fin de extraer información de los presos, en las cárceles públicas se dieron situaciones de menor severidad.

Hablando de las prisiones inquisitoriales, la llevadera reclusión de algunos está presente en una carta de respuesta de los inquisidores de Sevilla al Consejo de la Suprema, fechada en el castillo de Triana a 10 de mayo de 1568, en la que daban cuenta de la situación del canónigo Hernán Ruiz de Ojeda ante los informes solicitados desde Madrid:

Y en quanto a lo que dize en su petición, el dicho canónigo Hojeda, atenta la relación que de sus enfermedades thenemos, él está bueno y para aber de estar como está recluso es bastante el aposento que tiene, mayormente que puede andar por toda la cassa y huerta que tienen los padres de la compañía de Jesús, y así se lo an dicho y rogado, y entendemos que sólo lo haze por estar más libre de la dicha reclusión y vivir en más libertad y comunicar con todas las personas que quisiere.<sup>28</sup>

Aunque su tono contrasta abiertamente con el contenido del mandamiento inquisitorial relativo a la reclusión del canónigo, ordenada el 5 de noviembre de 1562: "E que le mandavan y mandaron que no trate ni pueda tratar ni comunicar con persona alguna sin liçençia de los señores inquisidores, excepto las personas de la dicha casa con quien el rector le diese liçençia que pueda comunicar, e que no pueda escrevir cartas ni çedulas a ninguna persona ni inbiarlas ni enbiar nin resçeibir mensajes."<sup>29</sup>

Asimismo otros presos, para salvar su pellejo, se prestaron a los juegos de la Inquisición como delatores e informadores ocasionales. Algunos incluso fueron más lejos y se convirtieron en verdaderos espías y colaboradores del Santo Oficio. Fue el caso, por ejemplo, de fray Francisco Ruiz de Luna y el falso sacerdote Luis Díaz, quienes sonsacaron hábilmente a Luis Carvajal *el Mozo*, y de otro sacerdote fingido, Gaspar Alfar, alias Gaspar de los Reyes, también conocido como abad de San Antón, natural de la villa de Lepe, en el marquesado de Ayamonte, quien seguramente tuvo mucho que ver en las persecuciones desatadas en México contra los marranos entre 1642 y 1649. De acuerdo con lo expuesto por Solange Alberro, ninguna ambigüedad se puede esperar respecto al papel de Alfar como informador cuando él mismo se pre-

<sup>28</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 2944, caja 1, exp. 89, s. fol.

<sup>29</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 2943, núm. 81.

sentó ante los inquisidores cargando con sus legajos y recordándoles que “dio noticia que desde su cárcel, oía que algunas personas de las que estaban pressas, se comunicaban; sobre lo cual se tuvieron con él diferentes audiencias; y se le mandó estubiese con cuidado para notar y avisar lo que oiere y entendiere cerca de las dichas comunicaciones, escribiéndolas en papel que para ello se le dio rubricado”.<sup>30</sup>

En general, la comunicación escrita estaba celosamente regulada en el interior de las cárceles, lo cual no era óbice para que determinados presos disfrutaran de un régimen especialmente favorable y tuvieran acceso a una posibilidad de escritura mucho más notoria. Esto salta a la vista cuando se examina la trayectoria vital de algunos escritores del Siglo de Oro, Cervantes o Quevedo, sin ir más lejos, pero asimismo la del fraile poeta Pedro de Orellana,<sup>31</sup> quienes dieron con sus huesos en algún calabozo; o cuando se revisan los escritos de ciertas monjas procesadas por la Inquisición y reclusas en sus propios conventos, como Teresa Valle de la Cerda, del monasterio madrileño de San Plácido.<sup>32</sup> Pero no insistiré ahora en estos casos, sino en el de la cárcel de los Manifestados de Zaragoza y el trato que en ella recibieron los cabecillas del motín del 24 de mayo de 1591, quienes disfrutaron de una amplia libertad de movimientos tanto para recibir visitas como a la hora de escribir o dar instrucciones a sus deudos y cómplices. Respecto a su principal protagonista, Antonio Pérez, la Junta de Madrid ya lo puso de relieve en la denuncia que presentó al justicia de Aragón en los primeros días de marzo de 1591. Tras constatar que el preso “trata, escribe y comunica libremente con sus aduogados y procuradores, con sus amigos y con todos los que quiere”, la junta requirió al justicia de Aragón para que pusiera límite a dichas prebendas “y expresamente [para] encomendalle, con el mayor encarecimiento que se pueda, la guarda de Antonio Pérez, el ponelle prisiones, el desvialle de la comunicación y de todas las demás libertades que se le dan”.<sup>33</sup> De igual modo, en la lis-

<sup>30</sup> AGNM, *Ramo Inquisición*, vol. 412, exp. 1, proceso contra Francisco Botello (1656), fol. 17. Cf. Solange Alberro, *Inquisición y sociedad...*, op. cit., p. 232.

<sup>31</sup> Eugenio Asensio, “Un poeta en la cárcel de Orellana en la Inquisición de Cuenca”, en *Homenaje a José Manuel Blecua*, Gredos, Madrid, 1983, pp. 87-98; *id.*, “El maestro Pedro de Orellana, minorita luterano: versos y procesos”, en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI, Madrid, 1980, pp. 785-795, y “El cancionero de Ana Yáñez. Versos de un goliardo”, ed. Miguel Jiménez Monteserín, *Poesía*, 9, 1980, pp. 105-124.

<sup>32</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 3692<sup>1</sup>, exp. 1. Sobre ésta, cf. Isabel Barbeito (ed.), *Cárceles y mujeres en el siglo XVII. Razón y forma de la galera. Proceso inquisitorial de San Plácido*, Castalia-Instituto de la Mujer, Madrid, 1991, pp. 97-265.

<sup>33</sup> Isabel Martínez Navas, “Proceso inquisitorial de Antonio Pérez”, *Revista de la Inquisición*, 1, 1991, p. 149.

ta de cargos que se formuló contra él tras el motín se anotó que “la requesta para quitar los presidios se hizo por parecer de Antonio Pérez y otros, y que se carteava con Bandoma por medio de don Sancho Abarca, según dixo Gil de Mesa”.<sup>34</sup>

En realidad, las celdas de los líderes del motín funcionaron como auténticos despachos donde se recibían frecuentes visitas y desde donde se prepararon y escribieron no pocos de los papeles, carteles y pasquines que dieron constitución escrita a las quejas de los amotinados contra la monarquía y contra la Inquisición. Desde la suya, Antonio Pérez escribió numerosas cartas: primero para solicitar clemencia, lo mismo que había ido haciendo desde cada una de las etapas de su huida de Madrid; y luego para tratar de obtener el apoyo de la opinión pública zaragozana. Una vez sentenciado por el delito de crimen de lesa majestad, el ex secretario de Felipe II dejó aparte sus prevenciones iniciales y buscó la máxima publicidad a lo que escribía, siendo entonces cuando alumbró y distribuyó *El librillo*, es decir, el texto de sus alegaciones, que envió a las élites aragonesas y más allá de dichas fronteras, a Castilla e incluso a Italia.<sup>35</sup>

Según vemos en los documentos que configuran la memoria escrita del acontecimiento, cada visita al preso era ocasión para discutir sobre el curso de aquél y diseñar la estrategia que se iba a seguir. En el interrogatorio a Juan Molina, a la postre llavero de la cárcel de los Manifestados en el tiempo que estuvo preso Antonio Pérez, el declarante confirmó la intervención del ex secretario en la redacción de muchos de los pasquines arrojados a la calle durante el motín y la función que desempeñó su celda como escribanía de la revuelta:

[...] que tiene entera noticia de muchos pasquines que se publicavan en esta ciudad, hechos contra las justicias y otras personas, los quales los llevavan allí a la cárcel y los davan a Antonio Pérez y allí se veían y se leían diversas vezes; y que esto lo sabe porque, como persona que asistía en la dicha cárcel en el dicho su officio, lo vio muchas vezes; y que los authores de los dichos pasquines, principalmente cree este testigo que era Antonio Pérez porque vio que en su aposento estava muy de ordinario un moço labrador que se llamava Estevan, al qual muchas vezes que este testigo allí llegó le vio estar scriviendo, y algunas noches muy tarde, de lo qual presumió este testigo que el dicho Antonio Pérez le dava a trasladar los dichos pasquines y que eran

<sup>34</sup> *Culpas de los exceptados de la primeras lista, presos y ausentes*, Biblioteca Nacional (BN), Madrid, ms. 19698<sup>33</sup>, fol. [1r].

<sup>35</sup> Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Ausens, *Las alteraciones de Zaragoza en 1591*, Edicions de l'Astral, Zaragoza, 1991, p. 41. En general, me remito a esta obra para todo lo que fue el motín.

de mala letra, que con dificultad se leya, y el dicho Estevan entendió este testigo que hazía mala letra por donde ha presumido que los dichos pasquines los copiava por mandado del dicho Antonio Pérez; y que tratando de los dichos pasquines, algunas personas que allí estavan, que eran Juan de Mandago y el alcayde Antonio López de Ores y Matheo Seuer, guarda que es y a muerto, dezían que sospechavan que algunos de los dichos pasquines los hazían Cosme Pariente y Juan Gerónimo Despes, procurador, y un estudiante de Vaguena, que no sabe su nombre.<sup>36</sup>

Meses después, en el pliego de los cargos imputados a su médico, el doctor Morillo, se adujo que éste sacó de la celda del ex secretario diferentes papeles para entregarlos a varias personas: “[...] estando preso Antonio Pérez, secreto en un aposento sólo y teniendo liçençia de la Justicia como médico para visitalle, llevó un billete escrito con sangre y en zifra de mano de Antonio Pérez para más induzir su pretensión maligna”; aparte de tener “trato y comunicaçión con Antonio Pérez y con don Diego de Heredia” y llevar “otros quatro o seys billetes a Gil de Mesa de Antonio Pérez y del Mesa para Antonio Pérez”.<sup>37</sup>

Pero no fue solamente Antonio Pérez, sino también otros de los cabeçillas. Antonio Ferriz disfrutó de no menos familiaridad con lo escrito estando encarcelado, pues entre las pertenencias que se le incautaron el 8 de marzo de 1592, cuando se decidió su traslado desde la cárcel real a la de los Manifestados, había distintos papeles y cartas, amén de dineros y otras cosas. Así, por el auto relativo a dicho traslado, el doctor Miguel de la Cruz, comisario real, mandó al portero de la Audiencia, Bartolomé Abay, que fuera, junto con varios soldados, por el encausado “para que sea puesto en un interrogatorio secreto della y que le tome los papeles, cartas y dineros y otras cosas que tuviere consigo, y lo que se le hallare lo trayga juntamente con el dicho don Antonio”.<sup>38</sup> El portero y los soldados cumplieron con la orden y al poco se presentaron de nuevo ante el comisario con el detenido y las pertenencias que éste tenía consigo en la celda de la cárcel pública. Entre ellas, al margen de un papel de polvos blancos con olor a incienso molido, un

<sup>36</sup> AHN, *Consejos*, leg. 23708, fol. 224r-v. En relación con el tema de los pasquines, Palma Bravo, “El pasquín: condiciones de escritura, difusión y recepción en la revuelta aragonesa de 1591”, en Pedro M. Cátedra, Augustin Redondo y María Luisa López-Vidriero (dirs.), *El escrito en el Siglo de Oro. Prácticas y representaciones*, Ediciones Universidad de Salamanca-Publications de la Sorbonne-Sociedad Española de Historia del Libro, Salamanca, 1999 (El libro antiguo español, 5), pp. 33-42.

<sup>37</sup> *Lista y culpas de los presos que actualmente están en ambas las cárceles reales de Çaragoça exceptados del perdón de Su Magestad, a 15 de julio de 1592*, BN, ms. 19698<sup>33</sup>, fol. [2r].

<sup>38</sup> AHN, *Consejos*, leg. 23708, fol. 185r.

par de anteojos (“anteojos”), tres limas de anteojos, una pluma de plata labrada, una sortija de oro y 188 reales, distintos papeles debidamente numerados, a saber: 1) “un pliego de papel, escripta casi la primera plana dél, que actualmente estava escribiendo el dicho don Antonio Ferriz”, dirigido a micer Gerardo Clavería, que fue el relator del proceso contra Antonio Pérez; 2) “un billete firmado de su nonbre”; 3) “una oja grande de papel con siete capítulos, con sus números, que comienza y si bien le parece, y acaba Francisco Canto”; 4) “otro medio pliego villete firmado de Pedro Gerónimo de la Porta”; 5) “otro villete en medio pliego sin firma, que comienza ago saber, y acaba cuyas manos beso”; 6) “otro villete sin firma, que comienza su villete, y acaba haga con edades”; 7) “un pliego cortado, un pedaço de la caveça de la primera oja que está yntitulado testamento de don Antonio Ferriz”; 8) “un quarto de pliego cortado de una carta”, escrito por las dos caras, y 9) “una media oja de un villete cortado a la larga, que comienza el no tener, y acaba marco 3 años 1592”.<sup>39</sup>

Debió de ser por todo ello que el 22 de marzo de 1592 el comisario Miguel de Lanz dispuso

[...] que ninguna de las personas pressas, que están dadas por nos en fiado en sus casas por las dichas causas, no salgan de sus casas como les está mandado y sobre ello dado fianças, y que no traten ni comuniquen si no con los que no pudieren escusar, con apercibimiento que si no se aquietaren y estuvieren con el recogimiento que deven sin intelligencias ni tratos de personas, fuera de las que no pudieren escusar, serán bueltos a la cárcel pública y castigados con rigor.<sup>40</sup>

Determinar las condiciones de posibilidad de cada uno de los ejercicios de escritura desarrollados en el interior de una cárcel implica husmear en los intrínquilis de aquel mundillo y en sus redes internas; pero, naturalmente, una parte de la respuesta está en la corrupción misma de los distintos oficiales, alcaides y vigilantes. El buscón Pablos cuenta cómo se las ingenió, mientras estuvo preso en la cárcel pública de Madrid, para cenar en casa del que le vigilaba, un gremio del que se decía que eran “gente que no hace virtud si no es por interés”.<sup>41</sup> El amotinado Cristóbal Frontín fue acusado en 1592, entre otros, del delito de “soborno a los guardas de Antonio Pérez para sacarle”.<sup>42</sup> Por su parte,

<sup>39</sup> AHN, *Consejos*, leg. 23708, fol. 185v.

<sup>40</sup> AHN, *Consejos*, leg. 23708, fol. 192r.

<sup>41</sup> Francisco de Quevedo, *La vida del buscón llamado Don Pablos*, 17ª ed., de Domingo Ynduráin, Cátedra, Madrid, 2000, p. 245.

<sup>42</sup> *Culpas de los exceptados de la primera listas, presos y ausentes*, BN, ms. 19698<sup>33</sup>, fol. [5r].

Diego Duque de Estrada, preso en Toledo por haber matado a su amigo don Juan Zapata de Vargas, también refiere en su obra *Comentarios del desengañado de sí mismo* que “tanto pudo mi dinero que recabé con el alcaide me quitase la cadena y tres pares de grillos que traía”.<sup>43</sup>

Es cierto que dichos testimonios conciernen a vigilantes de cárceles públicas; pero tampoco debió de ser demasiado distinto el comportamiento de los alcaides y despenseros inquisitoriales. De hecho, algunos de éstos fueron procesados y sentenciados por las contemplaciones tenidas hacia los presos. En 1590, el alcaide de las cárceles de la Inquisición de Valencia, Andrés de Castro, de 60 años de edad, fue condenado a tres de galera por abusar de una prisionera, por recibir regalos de cautivos y parientes, y por “aver consentido que los presos se comunicasen y de averles llevado algunas cartas y consentido que les diesen otras”.<sup>44</sup>

En definitiva, en las prisiones del Santo Oficio la escritura también estuvo del lado de los reos para dar cauce a la necesidad de comunicación que algunos mostraron. Valga para corroborarlo la provisión adoptada tras la visita de Martín de Celaya y Ocariz a las cárceles inquisitoriales del castillo de Triana en marzo de 1643, una vez que se habían constatado las “inteligencias” de los presos a la hora de comunicarse:

De la misma visita constó cómo las inteligencias de los presos en sus comunicaciones eran tales que se entendían por cifras, golpes y nombres de letras que escribían en pedaços de alcarraças blancas y los arrojaban de una cárcel a otra de las del patinillo; y para oviar este inconveniente y quitar la ocasión de consecuencias perjudiciales proveyó ante el visitador ordenando que de aquí adelante no se dé a los presos ningún barro blanco para el uso ordinario, sino escudillas y ollas y jarrillos vidriados, con que cessará el daño y se conocerán las utilidades deste gobierno.<sup>45</sup>

En este punto, para terminar, basta con recordar que de las 382 cartas espigadas en los procesos de bigamia sentenciados por la Inquisición de México entre los siglos XVI y XVIII, 18.4% de las mismas fueron

<sup>43</sup> Diego Duque de Estrada, *Comentarios del desengañado de sí mismo. Vida del mismo autor*, ed. de Henry Ettinghausen, Castalia, Madrid, 1982, p. 134. Otros datos y testimonios sobre los sobornos y la corrupción de los alcaides en Victoria González de Caldas, *¿Judíos o cristianos? El proceso de fe “Sancta Inquisitio”*, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Sevilla, 2000, pp. 257-258, 271, y en Alfredo Alvar Ezquerria, “Algunas noticias sobre la vida diaria en la cárcel...”, art. cit., pp. 309-326.

<sup>44</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 937, fol. 255r.

<sup>45</sup> *Relación de la visita que hizo el doctor D. Martín de Zelaya Ocariz, inquisidor de Córdoba, en la Inquisición de la ciudad y reyno de Sevilla, año de 1643*, fol. 1v-2r, AHN, *Inquisición*, leg. 2070<sup>3</sup>, núm. 6.

escritas desde la cárcel,<sup>46</sup> confirmando así que donde se hizo la ley también se hicieron las trampas.

#### ALGO MÁS QUE PAPELES O CÓMO ROMPER EL SILENCIO

Más allá de las normas que imponían la incomunicación entre los presos, la ruptura de ésta, con o sin el consentimiento de los alcaides y vigilantes, aflora en bastantes situaciones. Como se puede ver por determinadas visitas efectuadas a establecimientos carcelarios, algunos presos tenían en sus celdas tinteros, plumas y pliegos de papel de estraza. Así, en la de Martín de Celaya y Ocariz en las prisiones de la Inquisición sevillana se da cuenta de que en la inspección efectuada el día 14 de marzo de 1643 a la cárcel “que se yntitula san Mathías”, “se halló un tintero y pluma y más de doze pliegos de papel de estraza, unos más blancos que otros”, mientras que en la llamada de San Marcos se encontraron “quatro pliegos de papel de estraza”, los cuales, según el testimonio de un preso, “avían entrado en ella con frangollo y otras semillas”. Para evitar que volviera a suceder, el visitador ordenó “que de aquí adelante no se den legumbres, passas, especies y açucar y vizcocos a los presos en ningún género de papel, sino en plato y escudilla de barro”.<sup>47</sup> En otra visita, la que el licenciado Alonso Tamarón hizo en 1569 a “las cárçeles deste Santo Officio [en Córdoba] y los presos della”, éstos “dixeron que estauan bien probeidos de su ordinario, y de los demás, y algunos dixeron y pidieron las cosas según se sigue [...]”. Unos solicitaron audiencia; otros camas, colchones o mantas; algunos ropas para vestir (camisas, calzas, zapatos, alpargates, bonetes, etc.); unos pocos incluso algún libro (“unas horas”, Hernando Domínguez; “un libro para ocuparse”, fray Alonso de Vergara, entre varios); fray Bernaldo, preso en la “cárçel de la boueda”, “vna pluma para screuir”, que se le dio; fray Alonso de Vergara, en la cárcel del homenaje, un par de camisas y que se escribiera al prior de Jaén, “y si no las diere, a sus hermanas”; y Pedro Hernández una camisa, sobre la cual se escribió también a un tal Soriano.<sup>48</sup> Abunda en lo mismo el inventario de los bienes que la presa doña Ana de Deza tenía en su celda de la “cárçel del Rosal” del castillo de Triana, ya que, aparte de ropas, enseres, algunas imágenes y crucifijos, disponía de no pocos instrumentos y materiales vinculados con el mundo de la escritura, en concreto: 1) “un libro

<sup>46</sup> Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, *El hilo que une...*, p. 23.

<sup>47</sup> *Relación de la visita...*, op. cit., fol. 1v., AHN, *Inquisición*, leg. 2070<sup>3</sup>, exp. 6.

<sup>48</sup> Rafael Gracia Boix, *Colección de documentos...*, pp. 173-193.

de fray Ambrosio Montesino sobre la ynterpretación de los evangelios y epístolas de todo el año en romance que tiene doçientas y ochenta fojas y está enquadernado en tablas de papel, y unas horas en latín de Nuestra Señora, lo qual dixo que le avían traydo por mandado de los señores ynquisidores el día que entró en las cárçeles”; 2) “unos papeles que parece tocar a su negoçio”, y 3) “un pliego de papel en blanco senalado de una rúbrica del mí el presente notario, que dixo averle pedido y mandó dar para responder a çierta publicación”.<sup>49</sup>

Otro caso muestra con bastante detalle la cara y el envés de la comunicación escrita en las cárceles. Se trata del proceso que la Inquisición de Toledo abrió en 1590 a Francisco de Acuña, colchero de oficio, natural de Sevilla y residente en Madrid, al que se acusó de fingirse indio *bozal* llegado de Chile. Conforme se dice en la sentencia condenatoria, nuestro personaje había estado preso en la cárcel pública de Madrid por una riña, allí vendió sus vestidos y se jugó el dinero obtenido, luego escapó de la cárcel y, fingiéndose indio, acudió al limosnero real para que le proveyera de ropas puesto que andaba desnudo. Lo vistieron y lo llevaron al hospital de la corte donde se encontró con algunos antiguos compañeros de la cárcel, quienes lo reconocieron e inmediatamente lo denunciaron. Ahí empezó su calvario ante el Santo Oficio y, en consecuencia, el trámite escrito que nos ha permitido saber de su existencia y, por lo que ahora toca, de la frecuente ruptura del secreto en las prisiones del Santo Oficio.<sup>50</sup>

Efectivamente, metidos en el interrogatorio al reo, la primera cuestión que se le plantea es “si ha visto que se traigan villetes de fuera para presos de adentro y se den rrecaudos o éste los a llevado e traydo”. La respuesta de Francisco de Acuña vino a ratificar las sospechas de los inquisidores pues corroboró que “avía más de dos meses, que no sabe quién ni quién no, por la gatera de la puerta primera, como entran al aposento de las mugeres, hechavan villetes y las mugeres los rrecogían”. Es decir, lo mismo que antes vimos retratado en las páginas de la *Relación de la cárcel de Sevilla* de Cristóbal de Chaves. Allí era un tal Juan Molina quien escribía a su mujer Ana; aquí se trata de otras personas, ¿quiénes?

Al principio la duda queda sin resolver, ya que el interrogado, tras apuntar que fray Lucas, un compañero de prisión, se mostraba muy interesado en aquellos papeles, agrega “que éste no ha visto escrevir al

<sup>49</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 2943, núm. 46, fol. 3r., 2 de diciembre de 1561.

<sup>50</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 98<sup>1</sup>, exp. 1, s. fol. Declaraciones de Francisco de Acuña en las audiencias de los días 22 y 26 de marzo de 1591. Al carecer de paginación, me remito genéricamente al expediente para los datos y las expresiones entrecomilladas que siguen.



dicho fray Lucas ni rresponder a los villetes”. Más adelante, sin embargo, presionado por los inquisidores y sometido a tormento, Francisco de Acuña proporciona nuevas e interesantes claves, no sin antes reclamar misericordia “porque los presos le harán pedaços si saben lo que éste a dicho”. Es entonces cuando declara que, por una ventanilla enrejada que daba al corral de la casa del despensero Benito de Saavedra, hablaba con la sobrina de éste, Francisca de Saavedra, y que su compañero fray Lucas le dio “algunos papeles para que, por la dicha ventana, los echase a la dicha Françisca de Sahavedra, y éste se los hechava y ella los rreçebía, sin saber éste lo que contenían los hunos ni los otros porque el dicho fray Lucas no le deçía lo que escrevía; y que quando la dicha Françisca de Sahavedra le rrespondía, el frayle los leya y luego los quemava”. Abundando en detalles, precisa también que “la forma de darlos éste, hera que allegava un banquillo y se agarrava de la rrexa y de allí vía y hablava y echava los dichos papeles”. Por su parte, Francisca de Saavedra advertía de su respuesta dando dos o tres golpes en el suelo del “aposentillo” donde estaban las gallinas, de manera que al oírlos Francisco de Acuña y el fraile se preparaban para recibir el mensaje de vuelta: “[...] y luego éste y el dicho frayle tenían cuenta que hera señal de que le querían dar la rrespuesta, y la dicha Françisca de Sahavedra en una vara alta atava la carta o villete hasta subillo a la dicha ventana, y éste por dentro la tomava o el dicho fray Lucas”. Si así no bastaba, otras veces dejaban caer un hilo o el cordón del fraile “y allí la dicha Françisca de Sahavedra atava las cartas o villetes”.

El declarante revela así la asidua circulación de mensajes escritos entre el preso fray Lucas y Francisca de Saavedra, al tiempo que informa sobre los cauces seguidos para hacerlos llegar a sus respectivos destinatarios; pero, además, proporciona otros datos no menos ilustrativos. Recuerda que todo aquello solía ocurrir a primera hora de la noche, “unas veçes a las nueve y otras a las diez”, y vuelve a confirmar “que por la dicha ventanilla, el dicho fray Lucas hablava con la dicha Françisca de Sahavedra, algunas vezes de noche y otras de día, arrimando la tarima de madera en que duerme el dicho fray Lucas a la dicha rrexa”.

Por otro lado, no sólo mantuvo comunicación con la mencionada Francisca de Saavedra, sino igualmente con otras personas, siempre a través de la ventana que daba al corral del despensero. Según le había dicho una mujer, en cierta ocasión fue visto hablando con su hermano Cristóbal de Allende, a quien entregó “un papel escrito en una hoja de un libro”; y otra vez, “a más de las onçe de la noche”, con un hombre llamado Baltasar. Amén de las conversaciones y mensajes que se cruzó a través de un agujero con Apolonio, un preso de la “carçel de arriba”.

Cualquier oportunidad era buena para dar salida a la necesidad de comunicarse. Por eso, cuando Francisco de Acuña salió de la cárcel para ir a declarar ante el tribunal de la Inquisición toledana, fray Lucas aprovechó la circunstancia para que hiciera de correo y le llevara un billete dirigido a Francisca de Saavedra:

Iten dixo que quando mudaron a este de la cárcel para traerle a el tribunal a examinar tenía en su poder un billete que le dio el dicho fray Lucas para que le echase como los demás a la despensera y no le echó y le ha guardado en su poder más de quinze días; y ansí se descalzó el çapato y, en presencia de los dichos señores inquisidores y de mi el presente secretario, del aforro del talón del dicho çapato sacó el dicho villete del qual hizo demostración, y los dichos señores inquisidores le rrublicaron y mandaron poner aquí.

Y así fue, pues el billete figura incorporado al expediente como prueba efectiva del intercambio de mensajes escritos sostenido entre el preso fray Lucas y Francisca de Saavedra, la sobrina del despensero. Los inquisidores se mostraron perplejos ante tamaña facilidad, de ahí que la última cuestión estuviera encaminada a aclarar dichos pormenores. Preguntaron “cómo podían hablar tantas veçes, éste y el dicho fray Lucas con las personas de fuera que tienen dichas, pues la carçel en que estava tiene dos puertas y la dicha ventana está fuera de la carçel e el portinico en medio”. Veamos lo que respondió Francisco de Acuña:

[...] dixo que algunas veçes a estado abierta la puerta de la rrexa y la conpuerta porque tienen fuera otra puerta que çierra el portinico la qual siempre está çerrada, y ansí salían a la dicha ventana y podían conversar por ella y hablar lo que tiene dicho; y ansimismo quando estava la puerta de rred de su carçel çerrada echavan desde ella a la dicha ventana un cordel que caía al patio del corral del provehedor y allí atavan al cabo del dicho cordel la mano del mortero o un cantillo, e ansí la hechavan y allí atavan los dichos villetes y los tiravan para dentro como dicho tiene.

Otros, como el maestro Orellana, los descolgaban en talegas.<sup>51</sup>

Por su parte, Duque de Estrada, cuando relata el tiempo de su prisión, nos recuerda, por ejemplo, que un sacristán le llevó el billete que le había escrito una monja “guarnecido con tres platos reales de dulces, tan exquisitos como de tales manos hechos”.<sup>52</sup> En este caso, la carta le llegó escondida entre azucarados manjares, lo mismo que otras

<sup>51</sup> Eugenio Asensio Barbarín, “El maestro Pero de Orellana...”, art. cit., p. 793.

<sup>52</sup> Diego Duque de Estrada, *Comentarios del desengañado de sí mismo...*, ed. cit., p. 144.

veces podían ir ocultas en una caja de conservas, en el interior de un cántaro, en un papel metido entre la almohada o en un trozo de camisa escondido “entre los dobleces de una sábana”, según admitió el preso Miguel Martínez en varias cartas a su mujer escritas desde la cárcel de la Inquisición en México y datadas en distintos momentos del año 1572:

Y de todo me avisa de aquí al domingo con todo secreto y si me escribiere carta que venga en cajeta de conserva, no venga tan mal puesta como la pasada porque venía muy mal disimulada que se parecía. Si en el cántaro me enviáis alguna cosa no hagáis relación en ninguna carta que me escribáis que enviáis nada en el cántaro porque si toparen con alguna carta no sepan otra cosa. Me podéis escribir en las almohadas aunque sea en pedazos de papel y en cada una el suyo.<sup>53</sup>

Y si escribiereis que sea en un cabezón de una camisa muy bien puesto entre los dobleces de una sabana.<sup>54</sup>

Aún más ingenioso fue el preso Luis Carvajal *el Mozo*, hijo de Luis Carvajal *el Viejo*, gobernador del Nuevo Reino de León, de origen portugués y estante en México, que fue procesado y sentenciado por la Inquisición mexicana acusado de judaizante.<sup>55</sup> En una de las misivas que dirigió a su hermana Leonor deja ver su ingenio cuando manifiesta su esperanza de volver a tener en sus manos el mismo plátano que, sin duda, él había empleado para mandar uno de sus mensajes: “Hermana de mis entrañas no te sabré encarezer el conhuelo questa rezibieren con ver en mis manos el platano que estuvo en las tuyas”.<sup>56</sup> En otra, destinada a Leonor y a su hermana Isabel, fechada el 22 de mayo de 1595, expresó su alegría al disponer de tinta, pluma y papel: “Vidas de muy ánima por mylagro me vino oy un tintero y pluma para que os escribiese este villete”,<sup>57</sup> mientras que en otra a Leonor volvió a

<sup>53</sup> AGNM, *Ramo Inquisición*, vol. 93, s. fol. Cf. Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, *El hilo que une...*, op. cit., p. 458.

<sup>54</sup> AGNM, *Ramo Inquisición*, vol. 93, fol. 55v. Cf. Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, *El hilo que une...*, op. cit., p. 459.

<sup>55</sup> Cf. Julio Jiménez Rueda, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, UNAM, Imprenta Universitaria, México, 1946, pp. 113-117; especialmente, *Procesos de Luis Carvajal (el Mozo)*, Archivo General de la Nación, México, 1935 (“Publicaciones del Archivo General de la Nación”, t. xxviii). Sobre familia tan notable, Alfonso Toro, *La familia Carvajal: estudio histórico sobre los judíos y la Inquisición de Nueva España en el siglo xvi, basado en documentos originales*, Editorial Patria, México, 1944, 2 vols.

<sup>56</sup> *Procesos de Luis Carvajal (el Mozo)*, op. cit., p. 502.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 499.

insistir en que de nuevo había disfrutado de papel y tinta, aunque se tratara del envoltorio en que ella le había mandado unas pasas: "Raquel de mi vida el altísimo me bolbió oy a embiar tinta y es milagro éste que dos veces que la e tenido me e hallado con el papel que me embiaste con las passas".<sup>58</sup>

Hasta aquí, el testimonio de Luis Carvajal *el Mozo* no parece mucho más original que cualquiera otro de los que ya hemos visto. Si acaso lo más curioso es la mención que concierne a la cáscara del plátano, así como otra carta, dirigida también a Leonor, en la que dejó entrever el empleo de los paños como soporte de la escritura: "Házeme dos letras en los paños del principio del ne. de quien está contigo".<sup>59</sup> Pero lo más llamativo está por llegar y lo hallamos en la declaración del alcaide Gaspar de los Reyes Plata, quien, unas veces a sabiendas y otras no, le sirvió de correo. Por él nos enteramos de que en la noche del sábado 13 de mayo de 1595, "llevando a cenar a Luis de Carvajal, preso en este Santo Oficio, le dio un melón comenzado, que éste la había dado para comer, y le dijo que le llevase aquel melón a doña Leonor de Carvajal, su hermana". Nada raro salvo que cuando tuvo la curiosidad de mirar en el interior del melón, encontró entre las pepitas un hueso de aguacate envuelto en un trozo de tafetán, y en el hueso unas letras algo difíciles de leer pero que empezaban diciendo "Paciencia como Job".<sup>60</sup> En los días sucesivos siguió escribiendo a su hermana recurriendo casi siempre a los huesos de los aguacates, guarnecidos con algún pedazo de tafetán morado o con "una toquilla negra que parecía haver cortado de su sombrero",<sup>61</sup> como soporte de escritura y las cáscaras de los plátanos como medio para esconder los mensajes y hacer que llegaran a su destinataria; o incluso las peras, como el viernes 19 de mayo, cuando, "llevando de cenar al dicho Luis de Carvajal, le dio éste dos platos con fruta y queso, y debajo de todo ello en cada plato halló una pera escrita".<sup>62</sup>

Dichas evocaciones nos presentan a un preso necesitado de escribir, que lo mismo se servía para ello del hueso de un aguacate que de la piel de una pera. Empeñado en mantenerse unido a los suyos a través del hilo de la escritura no desperdició ni siquiera los contados pliegos que el alcaide ponía en sus manos, puede que con la idea ya pensada de luego llevarlos a los inquisidores:

<sup>58</sup> *Procesos de Luis Carvajal (el Mozo)*, op. cit., p. 511.

<sup>59</sup> *Idem*.

<sup>60</sup> *Ibid.*, pp. 172-173.

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 173.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 176.

Dijo [el alcaide]: que el sábado pasado veinte de este presente mes, por mandado de los dichos inquisidores, con la mayor disimulación que pudo, dejó éste en la cárcel del dicho Luis de Carvajal, un pliego de papel blanco con pasas, y otro pliego más, sin pasas, diciéndole que de los remedios que le había dicho, sabía de medicina, si se acordase de algunos los escribiese. Y el domingo veinte y uno, entrándole a dar de comer a mediodía, el dicho Luis de Carvajal le dio a éste tres plántanos, el uno para doña Catalina y los otros para doña Leonor y habiéndolos mirado, halló dentro del que era para la dicha doña Catalina, un pañito blanco y envuelto en él un papel escrito de una hoja de ochava de pliego de papel, y en los plántanos que iban para la dicha Leonor, halló lo mesmo en uno de ellos.<sup>63</sup>

A la vista está que la soledad de la prisión y la traumática separación del entorno familiar y social generaron *per se* una necesidad de comunicación oral y escrita que no se desvaneció fácilmente por más que no siempre pudiera ser tan libre y explícita como hubieran deseado los que estaban fuera. Miguel Martínez lo advirtió en una de las cartas enviadas a su mujer Catalina Arciniega:

Muy maravillado estoy de escribirme de la manera que me escribís en palabras tan preñadas, si pensáis que acá podré yo escribir tan libre como vos de allá fuera os engañáis, porque hay cada día movimientos en los aposentos y en compañías de presos que entran y salen y no se puede confiar de todos al verme tan preñado en eso de los testigos en que decís que me hace mucho al caso para mi negocio.<sup>64</sup>

Efectivamente, la dificultad de expresarse con plena libertad y sinceridad por el temor a que las autoridades carcelarias pudieran enterarse de los pensamientos más íntimos o de las tácticas diseñadas de cara a la defensa comparece como un motivo recurrente en el contenido de los testimonios escritos en cautividad. Puede verse en las cartas que Pedro López de la Cañada escribió a sus familiares tras ser acusado, encarcelado y juzgado por la Inquisición de Toledo entre 1542 y 1544. En ellas, el autor, preso en la villa de Ocaña, alude repetidamente a los problemas que tenía para mantenerse en contacto con sus deudos, en lo que constituye una elocuente y dramática denuncia de los efectos del aislamiento y la incomunicación:

[...] señores, vuestras mercedes no esperen más cartas de mí porque yo ya no puedo escrevir con las prisiones que me an echado, que para escrevir éstas a

<sup>63</sup> *Procesos de Luis Carvajal (el Mozo)*, op. cit., p. 178.

<sup>64</sup> AGNM, *Ramo Inquisición*, vol. 93, s. fol. Cf. Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, *El hilo que une...*, op. cit., p. 457.

sido gran maravilla alcanzar lizenzia del alcaide porque estoy en el calavozo y de aquí no veo a nadie ni sé quién ba ni quién biene, que «estoy como muerto y muy avorrido, de tal arte que [he] «estado para tomar un vocado para morir y en verdad que lo tengo conmigo y si, señor, os tardáys podrá ser que no me alléys vibo.<sup>65</sup>

Igualmente, de un modo muy concreto se refiere insistentemente tanto a la censura previa del correo: “[...] y por tanto no se abía de escrevir de tal modo porque avían de pensar que las cartas las avían de ver y de leer primero que yo porque estando yo en la carzel no puedo yo yr por ellas”;<sup>66</sup> como a la tardanza de los mensajeros: “[...] porque ya yo no puedo escrevir a Vuestras Mercedes por causa que «estoy con muchas prisiones y no ay mensajeros si no es de zinquenta días a çinquenta”.<sup>67</sup>

Conocedor de que las cartas eran censuradas y leídas por las autoridades de la cárcel, pues él mismo alegó más de una vez que no podía “escrevir de otro modo [...] porque me leen las cartas”,<sup>68</sup> trató de eludir dichos controles y para ello hizo uso de una escritura cifrada con la que salpicaba sus misivas y de la que advertía a sus corresponsales: 1) “vuestra merced aya un aviso que mi ermano dirá a vuestra merced porque va la vida en ello porque yo salga con mi onrra, por [eso] va escrito de otra letra como esa que va arriva escrita”;<sup>69</sup> 2) “suplico a vuestra merced que si escrivieren que escrivan de otro modo”,<sup>70</sup> o 3) “esta letra, mi ermano la leerá a vuestra merced porque ansí va escrita la carta de mi ermano y en ella va todo lo que se a de azer”.<sup>71</sup> Aunque cabe pensar que quien las interceptase no tendría demasiados problemas a la hora de leerlas dada la simplicidad del método empleado, basado en la sustitución únicamente de las vocales, indicadas según su orden por el número de rasgos horizontales realizados sobre el trazo largo de la “p”.<sup>72</sup>

<sup>65</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 15v.

<sup>66</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 15r.

<sup>67</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 10v. Del mismo tenor: 1) “Dos cartas e escrito a vuestra merced y no e avido respuesta, y agora e tornado por allar mensajeros ziertos a escrevir a vuestra merced con otras dos cartas aziendo saber a vuestra merced cómo a dos meses y medio que «estoy preso en esta carzel de Ocaña” (fol. 18r); o 2) “yo ya no puedo más escrevir a vuestras mercedes porque no allo mensajeros como yo quiero y con las prisiones no puedo salir como otros presos” (fol. 10v).

<sup>68</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 15v.

<sup>69</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 10v.

<sup>70</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 15r.

<sup>71</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 26, exp. 18, fol. 18v.

<sup>72</sup> Otras variantes del método de sustitución parcial, en Juan Carlos Galende Díaz, *Criptografía. Historia de la escritura cifrada*, Editorial Complutense, Madrid, 1995, pp. 37-38.

Sin desmerecer las muchas veces en que los presos de los siglos xvi y xvii entablaron conversaciones en los patios o a través de las ventanas, ya fuera mediante voces, golpes o cualquier otro código de señales, tampoco se puede negar el valor que la escritura tuvo para algunos de ellos. Deseoso de tener noticias de su hermana Leonor, Luis Carvajal *el Mozo* le decía que se las enviara aunque fuera en otra pera similar a la que él había empleado: “[...] envíame mi ángel nuevas en otra pera; escribe con una aguja y envíala de noche, de tu alma y salud”.<sup>73</sup> La falta de papel no tenía que constituir una barrera infranqueable como tampoco el retraso de los mensajeros o la censura del correo, tan visiblemente anotados por Pedro López de la Cañada, pues, según se ha visto, la pluma se podía sustituir por una aguja y los contados pliegos de papel por algún hueso de aguacate, la piel de una pera o un pedazo de cualquier tejido. De la misma manera que las rejas y los más insospechados agujeros servían para tratar con otros reclusos, aunque fuera soportando la inmundicia,<sup>74</sup> o para sacar los mensajes al exterior, siendo cualquier oportunidad buena para ello, incluso, como declaró Francisco de Acuña respecto a la cárcel de Toledo, “quando yvan a baçiar a la neçesidad, allí, entre trapos viejos y unas plumas, dexavan los avisos y quando bolvían los tomavan de ally”.<sup>75</sup>

Con toda suerte de obligadas precauciones, como las que expresaba el preso Manuel Enríquez en una de las cartas a su mujer, “mira sí me escribís que no hagáis mención de ninguna otra de acá ni de allá”,<sup>76</sup> allí donde hubo un preso capacitado para escribir y necesitado de hacerlo, la escritura llegó en su auxilio. Privado de la libertad y enajenado de su entorno habitual, el preso encontró en ella el nexo que le mantuvo unido con el mundo de afuera, el bálsamo que le ayudó a cicatrizar las heridas del alejamiento y de la soledad. De modo que hasta un alfiler y el hueso de un aguacate podían valer para romper el aislamiento y perfilar unas letras, en cifra o no, ya fuera para dar y recibir noticias de sus

<sup>73</sup> *Procesos de Luis Carvajal (el Mozo), op. cit.*, p. 176.

<sup>74</sup> Como en la cárcel de Madrid, donde los desperdicios de la cocina iban a parar a “vna canal que sale al patio donde todos los presos de lo vaxo están y negocian, la que les es muy perjudicial y dañosa porque ha visto este testigo [Adriano de Zaldívar] que por ella de ordinario hechan todas las ynmundicias de la cozina del dicho alcaide: aguas de pescado, de fregar, ynmundicias de menudos lo qual muchas vezes ha visto que ha caído sobre los tales presos y otros que vienen a negociar, de donde ha resultado hecharles a perder sus vestidos y cosas que traen y no poder estar en el dicho patio negociando”. Archivo General de Simancas (AGS), *Cámara de Castilla*, leg. 2787, fol. 169r. Cf. Alfredo Alvar Ezquerro, “Algunas noticias sobre la vida diaria en la cárcel...”, art. cit., p. 317.

<sup>75</sup> AHN, *Inquisición*, leg. 98<sup>1</sup>, exp. 1, s. fol. Toledo a 26 de marzo de 1591.

<sup>76</sup> AGNM, *Ramo Inquisición*, vol. 93, fol. 55v. Cf. Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, *El hilo que une...*, p. 459.

deudos, para anotar los avatares de la vida en el interior de aquellas jaulas, para suplicar clemencia, para explicar su versión de los hechos que les tenían entre rejas o, llegado el caso, sencillamente para inmortalizar su nombre sobre alguna pared de la mazmorra. Que de todas estas y otras modalidades de la escritura cautiva se puede hallar rastro a lo largo de la Edad Moderna, por más que recorrerlas y desmenuzarlas sea una tarea que dejo aplazada para otro momento.